

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 016 de 2022	Fecha: 19 de abril del 2022.	Hora Inicio: 08:30 Hora Final: 12:45	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 016 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LÓPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPESCUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

[Handwritten signatures]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
FABIAN HERNANDEZ	JEFE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 016 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
3. **Acuerdos Académicos para segundo debate**
 - 3.1 "por el cual se establece el reglamento interno de los consejos de facultad de facultad"
4. **Resoluciones Académicas**
 - 4.1 por la cual se establece los perfiles de treinta y cinco (35) plazas docentes en cada unidad académica de acuerdo con la distribución definida por la resolución académica n.º 051 de 2020, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante resolución superior n.º 014 de 2020".
 - 4.2 "por medio de la cual se reglamenta lo concerniente a los porcentajes de los descuentos socioeconómicos de pregrado que trata el acuerdo superior 008 de 2020, correspondientes al primer periodo académico 2022 de la universidad de los llanos".
 - 4.3 modificación calendario de posgrados
5. **Análisis propuesta para apoyar el pago de matrícula a los estudiantes notificados como excluidos de la política de gratuidad para el periodo 2021-2.**
6. **Análisis de la aplicación del artículo N° 083 del acuerdo superior N° 020 de 2021 (auxilio de formación avanzada).**
7. **Actualización del modelo institucional de autoevaluación y autorregulación**
8. **Revisión de las maestrías**
9. **Designación del Representante del Consejo Académico ante la Comisión Asesora de Planeación**
10. **Correspondencia**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

X *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Presidente de la Sesión informa que la Universidad fue notificada de la Resolución de acreditación de alta calidad el día 08 de abril de 2022, es importante leerla y hacer una reflexión sobre el tema.

La Vicerrectora Académica solicita que se analice mejor el Proyecto de Acuerdo Académico del reglamento interno de los Consejos de Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que es importante realizar una revisión jurídica al Acuerdo, para poder traerlo al segundo debate definitiva.

El Presidente de la Sesión indica, que en ese sentido debe retirarse el punto del Orden del día.

La Vicerrectora Académica explica que se reunió con el Representante de los Profesores para analizar los ajustes realizados al Proyecto de Acuerdo y ya se hicieron los ajustes, pero es necesario realizar una revisión jurídica integral al Acuerdo.

También es importante analizar un ajuste al calendario académico para poder ampliar la inscripción de cursos, y a su vez el pago.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere que se analice los tiempos de descarga para los Profesores del Centro de Idiomas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que, con respecto a la regulación de los tiempos asignados para los Profesores en el centro de idiomas es importante modificar el Acuerdo Superior N°012 de 2011, para que de esta manera se pueda generar el nuevo cargo, y ahí sí poder regular la asignación.

El Presidente de la Sesión indica que para poder generar la propuesta debe coordinarse una reunión entre la Oficina Jurídica y la Vicerrectoría Académica.

[Handwritten signature]



El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona, que debe revisarse el Acuerdo Superior del sistema académico curricular para poder generar nuevas dependencias.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que se analizó el Acuerdo Académico N°001 de 2019, sin embargo, para poder asignar nuevas responsabilidades debe incorporarse al mismo, además las coordinaciones no se encuentran incorporadas en la estructura.

El Presidente de la Sesión requiere, que para una próxima sesión se traiga la propuesta.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa, que es importante analizar la modificación tanto del Acuerdo Superior como del Acuerdo Académico, y debe darse teniendo en cuenta la viabilidad jurídica.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. REFLEXIÓN ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NO. 005310 DEL 8 DE ABRIL DEL 2022, LA CUAL OTORGA A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD.

El Presidente de la Sesión lee la Resolución N°005310 del 08 de abril de 2022, donde se otorga acreditación de alta calidad a la Universidad de los Llanos por un término de 6 años con lugar de desarrollo en Villavicencio, la cual es un documento en formato PDF que se encuentra disponible en la página institucional con el siguiente enlace "<http://acreditacion.unillanos.edu.co/index.php/acreditacion-institucional/res-ai-unillanos>", sin embargo, quedan pendiente actividades para poder mantener la acreditación institucional, entre ellas, reformular el plan de desarrollo institucional y generar el plan de mejoramiento. Claramente este logro es un trabajo de muchos años, y lo importante es propender mediante estrategias sostener la acreditación institucional por muchos años más.

También se propone realizar una ceremonia especial de exaltación al proceso de acreditación institucional, cuyos responsables van a ser la Oficina de acreditación y la Vicerrectoría Académica.

✶

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Director General de Investigaciones sugiere que se exalten a las personas que trabajaron en el proceso como lo fueron el Ex Rector, Oscar Domínguez González, el Ex Rector, Pablo Emilio Cruz Casallas, la Profesora Doris Consuelo Pulido de González y la Profesora María Luisa Pinzón Rocha.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que en el marco del cumpleaños de la Universidad se podría desarrollar esta exaltación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que dentro de la exaltación también se hable de los eventos que ha realizado la Universidad en el marco del proceso de paz.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este evento debe ser público, donde se debe invitar a los aliados estratégicos que permitan fortalecer las relaciones interinstitucionales y además la publicidad sobre la acreditación debe ser masiva. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 Por la cual se establece los perfiles de treinta y cinco (35) plazas docentes en cada unidad académica de acuerdo con la distribución definida por la resolución académica N° 051 de 2020, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante resolución superior N° 014 de 2020".

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:00 horas se retira el Vicerrector de Recursos.

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014, define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: "la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores."

El artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define: "La convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior".

El artículo 23 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 establece "Por producción intelectual se entiende la publicada en el área de conocimiento del concurso en los últimos diez (10) años."

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Resolución Superior N° 014 de 2020 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer treinta y cinco (35) cargos Docentes de Tiempo Completo.

La Resolución Académica N° 051 de 2020, distribuye las treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Es importante aclarar, que con respecto a la publicación de artículos en revistas indexadas estos deben ser de los últimos 5 años y que el título mínimo a exigir sea maestría o doctorado a todos los perfiles.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala, que esto va en contravía a lo que dice el Acuerdo Superior N°013 de 2014.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que el Artículo N°047 del Acuerdo Superior del año 2014 define que la producción intelectual se entenderá la publicada en el área de conocimiento del concurso en los últimos 10 años.

El Director General de Investigaciones considera que en la metodología de evaluación se deben revisar las revistas de los últimos 10 años tal y como lo estipula la norma, sin embargo, es importante actualizarnos dado que los procesos de investigación son continuos, en ese sentido, estaría de acuerdo que fueran por los últimos 5 años.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales menciona que, en diciembre de 2020 el Consejo Académico dio unos criterios para poder formular los perfiles y no se puede contradecir ese consenso ni mucho menos la norma, es cierto, que la Universidad debe contextualizarse e informarse acerca de los procesos de publicación, pero para la evaluación del perfil si se debe tener en cuenta lo que dice la norma.

El Presidente de la Sesión afirma que en este momento no se puede modificar el Acuerdo Superior N°013 de 2014, pero si es susceptible a modificaciones a futuro.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita que por el momento se trabaje con lo que se tiene normado e ir avanzando en el proceso.

El Director General de Proyección Social opina que la norma lo que da es un rango, y por eso podría colocarse un mínimo de 5 años como producción intelectual en revistas indexadas.

El Representante de los Estudiantes pregunta, si lo que está definido en el acuerdo Superior N°013 de 2014 está acorde con el actual estatuto general.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el piso jurídico de una norma no depende del Estatuto General, y sobre todo el Acuerdo Superior N°013 de 2014 dado que esta es una norma específica para procesos de convocatoria Docente.

El Representante de los Directores de Programa indica que se podría exigir para la evaluación los últimos 5 años de producción intelectual.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que es necesario fijar un número de artículos mínimo para los últimos 5 años.

El Presidente de la Sesión afirma que, en pro de la transparencia del proceso de convocatoria debe dejarse los últimos 10 años tal y como lo estipula el Acuerdo Superior N°013 de 2014.

La Directora General de Currículo reflexiona que la publicación en las revistas afecta las hojas de vida, y por esta razón debe tenerse en cuenta la fecha de publicación.

La Vicerrectora Académica expresa que se debe colocar en las exigencias de producción intelectual que las publicaciones sean por lo menos de los últimos 10 años.

El Presidente de la Sesión considera que esta decisión es netamente una responsabilidad del Consejo de Facultad y, por lo tanto, donde en la norma no haya un rango el Consejo de Facultad lo puede colocar, pero donde en el requisito exista un rango se debe respetar tal y como dice la norma, además, una cosa es habilitar a un candidato y otra cosa es valorar la publicación teniendo en cuenta lo expuesto por el Acuerdo Superior N°013 de 2014, también podría exigirse por lo menos la publicación de un artículo en revista indexada durante los últimos 2 años.

El Representante de los Profesores solicita que para los criterios y requisitos debemos regirnos por lo establecido en el Acuerdo Superior N°013 de 2014.

El Representante de los Estudiantes pregunta, si se establece un mínimo la Facultad puede colocar otro criterio, además, el MEN ya cambió normas para los procesos de convocatoria Docente y debemos ajustarnos a ellos y en ese sentido expreso que el voto sería negativo.

El Presidente de la Sesión responde que el Consejo de Facultad podría colocar un criterio superior al autorizado por el Consejo.

El Presidente de la Sesión indica que se debe revisar cada perfil para valorar y ajustar a los criterios que está estableciendo el Consejo Académico, con respecto a la producción intelectual deben tenerse en cuenta las publicaciones en el área de conocimiento del concurso durante los últimos 10 años. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta mediante votación nominal.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Se concluye que el criterio para las publicaciones en el área de conocimiento del concurso, son las realizadas durante los últimos 10 años según la siguiente votación:

POSITIVO: *Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Rector.*

NEGATIVO: *Representante de los Estudiantes.*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

La Directora General de Currículo indica que la experiencia Docente debe ser en "Educación Superior", y esto debe quedar claro en el perfil.

Se inicia con las observaciones a los perfiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Representante de los Estudiantes comenta, que, porque el perfil tiene que tener el título de Doctorado, para el caso del IALL.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica, que el perfil es para el IALL y para este la exigencia mínima es de Doctorado.

El Representante de los Estudiantes indica, que en el perfil 02-IAL-01-22 se debe cambiar "de" y así poder ampliar el título del pregrado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde, que para ampliar el perfil se debe cambiar "de" por "en".

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona, que se debe de tener en cuenta el área de conocimiento la cual también debe ir en concordancia por el título obtenido con la persona.

El Presidente de la Sesión indica, que debería modificarse así: "Ingeniero en el área de la producción acuícola". Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta mediante voto nominal.

Se concluye que el criterio queda así "Ingeniero en el área de la producción acuícola", según la siguiente votación:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

POSITIVO: *Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Rector.*

NEGATIVO: *Representante de los Estudiantes.*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

La Vicerrectora Académica expone los perfiles de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Directora General de Currículo señala que se debe aclarar si la experiencia Docente debe estar dada en horas o en años.

La Vicerrectora Académica argumenta que se debe regularizar el criterio de producción intelectual para todas las Facultades.

El Presidente de la Sesión considera que se debe dejar el criterio de años aprobado ya por el Consejo Académico, sin embargo, debe respetarse la categoría que expresa el Consejo de Facultad para las revistas indexadas que en este caso es "B".

La Vicerrectora Académica Manifiesta que en las mesas académicas en donde participan tanto profesores como estudiantes, los estudiantes realizaron la observación sobre un perfil del departamento de Biología y Química, con formación académica de pregrado en Química, argumentando la necesidad que se tiene de que se convoque un perfil en el área de bioquímica, dado las necesidades docentes para cubrir estos cursos, razón por la cual se sugiere que adicional al título de pregrado de química se incluya pregrado en bioquímica.

El Representante de los Directores de Programa señala que no está de acuerdo con que se modifique el perfil que ya se estableció en el claustro Docente, y fue aprobado en el Consejo de Facultad.

El Director General de Proyección Social aclara, que cuando se generó el perfil era para fortalecer los Programas de Ingeniería Ambiental y de Procesos, por eso se convocó el perfil de química, pero no en bioquímica.

El Presidente de la Sesión explica que puede convocarse un perfil de químico o bioquímico, pero con la experiencia requerida.

7



El Representante de los Estudiantes solicita que el perfil sea en bioquímica con su debida experiencia, y por esta razón vota negativo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que entonces en el perfil debe quedar químico o bioquímico. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

Se concluye que el criterio queda así "químico o bioquímico", según la siguiente votación:

POSITIVO: *Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Rector.*

NEGATIVO: *Representante de los Estudiantes.*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

La Vicerrectora Académica lee el perfil 01-DMF-01-22.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita que se respete el perfil que fue aprobado en el Claustro docente.

El Representante de los Directores de Programa indica que no está de acuerdo con solicitar para este perfil experiencia profesional, debido a que los Docentes de estas áreas generalmente presentan toda su experiencia en experiencia docente universitaria, razón por la cual no cuentan con experiencia profesional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la experiencia Profesional debe quedar abierta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para este perfil la experiencia mínima en Docencia debería ser de 2 años. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

Se concluye que el criterio queda, así "Debe demostrar experiencia mínima en docencia a nivel de educación superior de 2 años en el área de concurso", según la siguiente votación:

POSITIVO: *Representante de los Estudiantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias*

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

NEGATIVO: *Representante de los Profesores, Directora General de Currículo, Rector.*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

La Vicerrectora Académica expone el perfil 02-DMF-01-22, es importante aclarar que para este perfil no se contempla la experiencia Docente como experiencia Profesional.

La Directora General de Currículo indica que para este perfil como hay licenciados en Matemáticas y Física se puede exigir la experiencia Profesional.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Perfil.

Se concluye que el perfil queda tal cual fue aprobado en el claustro Docente, según la siguiente votación:

POSITIVO: *Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social.*

NEGATIVO: *Representante de los Profesores, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Representante de los Estudiantes, Rector.*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

La Vicerrectora Académica expone el perfil 03-EI-01-22, sin embargo, se debe aclarar que no hay Maestría en el área de sistemas de control.

El Director General de Proyección social argumenta, que ciertamente no hay Maestría en esa área del conocimiento, pero se podría cambiar por una maestría en ingeniería, y por esta razón en el perfil se dejó área de sistemas de control.

El Presidente de la Sesión considera que se debe analizar que la tesis de la Maestría o el Doctorado haga referencia a sistemas de control.

La Vicerrectora Académica presenta los perfiles de la Facultad de Ciencias Económicas.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica expone el perfil para la Escuela de Administración y Negocios en el área de Mercadeo y sugiere que se elimine en el perfil el asterisco (*No se admiten otras denominaciones*).

El Representante de los Profesores aclara, que por ley solo se les otorga tarjeta profesional a los graduados en administración de empresas y a los contadores públicos.

El Representante de los Estudiantes comenta que debería tenerse en cuenta otras denominaciones como "Administrador de Negocios" de la EAN.

El Presidente de la Sesión expresa que para los administradores de negocios no se expide tarjeta profesional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que para el perfil 02-EEF-01-22 el título es en Economía y el posgrado también debe ser en Economía.

La Vicerrectora Académica menciona que los estudiantes piden que el posgrado sea en Maestría o Doctorado en Economía o Ciencias Económicas.

El Representante de los Estudiantes comenta que el estamento estudiantil está solicitando que para ese perfil el posgrado debe ser en Economía o Ciencias Económicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que la Ley del Economista exige que las cátedras en economía sean dictadas por economistas, por esta razón el perfil debe ser cerrado.

El Representante de los Estudiantes reflexiona que en este perfil específicamente los profesores han ingresado por Ciencias Económicas.

El Director General de Investigaciones pregunta, que perfil requiere la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que el perfil está constituido para un economista de profesión y que el posgrado sea en el área de conocimiento es decir en Economía.

El Representante de los Estudiantes indica que el estamento ha revisado el pensum del Doctorado en Economía y del Doctorado en Ciencias Económicas y solamente se diferencian por las líneas de investigación.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que este perfil ya fue discutido por los colectivos del Consejo de Facultad, por lo tanto, si debe modificarse debe someterse a votación.

El Representante de los Estudiantes aclara que el Consejo de Facultad no ha argumentado porque debe ser Maestría o Doctorado en Economía y no en Ciencias Económicas.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas precisa que el proceso para la construcción del perfil lleva más de 2 años.

El Director General de Investigaciones considera que la producción intelectual a exigir mínimo debe ser en categoría "B" mas no "C".

El Representante de los Estudiantes informa que ese debate se dio en el Consejo de Facultad y en el Consejo decidieron que sea en "C", sin embargo, es importante conocer la argumentación de la Facultad sobre el perfil, lo que se solicita es que se incluya en el perfil que el posgrado también sea en "Ciencias Económicas".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros incluir en el perfil "Ciencias Económicas", mediante votación nominal.

Se concluye, que el perfil queda definido solamente con el posgrado en Maestría o Doctorado en Economía, según la siguiente votación:

ECONOMÍA: *Representante de los Profesores, Directora General de Currículo, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Proyección Social.*

ECONOMÍA O CIENCIAS ECONÓMICAS: *Vicerrectora Académica, Director General de Investigaciones, Representante de los Estudiantes, Rector.*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

La Vicerrectora Académica expone los perfiles para la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Representante de los Estudiantes menciona que su voto es negativo, porque se evidencia el favorecimiento de los perfiles de manera amañada para unas personas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros los perfiles para la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante votación nominal.

Se concluye, que se aprueba los perfiles que dispuso el Consejo de Facultad para la convocatoria docente, según la siguiente votación:

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

POSITIVO: *Representante de los Profesores, Directora General de Currículo, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Representante de los Directores de Programa, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Director General de Investigaciones, Rector.*

NEGATIVO: *Representante de los Estudiantes*

AUSENTE: *Vicerrector de Recursos.*

Con relación a la Facultad de Ciencias de la Salud no se tiene observaciones con relación a los perfiles presentados en la proyección de la Resolución Académica.

El Representante de los Estudiantes menciona que aprueba la Resolución siempre y cuando queden consignadas en el acta las salvedades que realizó frente a los perfiles.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica teniendo en cuenta los ajustes realizados a los mismos.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establece los perfiles para la convocatoria de treinta y cinco (35) plazas docentes según la distribución de la Resolución Académica No. 051 de 2020 y autorizada por Resolución Superior No. 014 de 2020.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los perfiles para la convocatoria de treinta y cinco (35) plazas docentes autorizados por la Resolución Superior No. 014 de 2020.*
- *Vigencia.*

4.2 "por la cual se establecen los porcentajes de descuentos socioeconómicos de pregrado que trata el Acuerdo Superior N° 008 de 2020, correspondientes al primer periodo académico 2022".

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa, que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

X ***

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El párrafo 2 del Artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece: "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base de ello que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2)".

Se manifiesta que, una vez analizada la viabilidad presupuestal y el número de solicitudes, la División de Bienestar Institucional, a través del área socioeconómica realizó proyección de los descuentos a otorgar considerando para ello el Nivel de Sisbén del estudiante conforme lo establece el párrafo 2 del Artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020.

Por lo tanto, de acuerdo a la clasificación del Sisbén IV la población ubicada en el Grupo A obedece a la población en pobreza extrema con menor capacidad de generación de ingresos, la población clasificada en el Grupo B obedece a la población en pobreza moderada y la población ubicada en el Grupo C obedece a la población vulnerable y remite propuesta al Consejo Académico, así mismo, es importante mencionar que hay \$50'000.000 disponibles para apoyar los descuentos socioeconómicos.

El Presidente de la Sesión pregunta, si esto impacta la gratuidad que ya tienen los Estudiantes.

El Jefe la Oficina de Bienestar Institucional indica, que en primera instancia se debe concertar el apoyo para la población vulnerable puesto que el Gobierno Nacional ya definió a través de la política de gratuidad quien se puede acoger a la misma.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta, que la Universidad no puede realizar reintegro de dineros debido a la regularización de hechos cumplidos.

La Directora General de Currículo pregunta, a que se le denomina reintegros de los dineros.

La Vicerrectora Académica explica, que el MEN excluyó a unos Estudiantes de la política de gratuidad y de generación E por incumplimiento de requisitos, como por ejemplo que venían de otras Universidades donde ya contaban con dicho beneficio y por esta razón se les está incluyó bajo la figura de multa, el monto que debe ser reintegrado al MEN.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que desde el ámbito jurídico no es viable esta propuesta.

El Presidente de la Sesión considera que no se pueden tomar decisiones que estén por fuera de la norma, puesto que, si la Universidad tiene que apropiarse los dineros que vienen de otras Universidades no puede configurar hechos cumplidos, y por esta razón solicita que se analice el tema desde el punto de vista jurídico.

Handwritten signature and initials.



La Directora General de Currículo opina, que claramente estos Estudiantes no podrían pagar 2 semestres de manera inmediata y, por lo tanto, es necesario generar una estrategia alrededor del tema.

El Presidente de la Sesión sugiere que la Universidad mediante una Resolución podría apoyar a estos Estudiantes, sin embargo, es necesario generar una estrategia que les permita apoyar el pago de la matrícula del I P.A 2022.

El Jefe de la Oficina de Bienestar informa que este apoyo que se trae al Consejo Académico ya fue aprobado por el Comité de trabajo social.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que esta Resolución deberá perder efectos cuando el Estudiante tenga el beneficio de la gratuidad.

El Representante de los Directores de Programa indica, que no es necesario condicionar el beneficio al promedio del Estudiante.

El Presidente de la Sesión argumenta que el promedio si es un requisito para poder acceder a cualquier beneficio.

El Representante de los Estudiantes informa que hace salvedad de voto porque solo se está recaudando el 3% para la Oficina de Bienestar Institucional, y por ende los subsidios para otorgar a los Estudiantes son más escasos.

La Vicerrectora Académica menciona que esta es una opción que está generando la Universidad para apoyar a los Estudiantes, y debe quedar claro que la multa no es por un tema interno sino externo, en este caso, por solicitud de devolución de recursos por ser excluidos de la política de gratuidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que se debe generar una estrategia para poder convertir estos apoyos en subsidios. Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen los porcentajes de descuentos socioeconómicos de pregrado que trata el Acuerdo Superior No. 008 de 2020, correspondientes al primer periodo académico 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- *Establecer los porcentajes de los descuentos socioeconómicos para aplicar a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico del año 2022 que cumplan con la categorización señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución Académica.*
- *Descuentos en el valor de los derechos de matrícula. Se establece la siguiente categorización para aplicar:*

GRUPO A: Otorgar 80% de descuento en el valor de los derechos de la matrícula a los estudiantes clasificados en el Grupo A del Sisbén IV y que no pertenezcan a cualquier otro programa de subvención económica.

GRUPO B: Otorgar 60% de descuento en el valor de los derechos de la matrícula a los estudiantes clasificados en el Grupo B del Sisbén IV y que no pertenezcan a cualquier otro programa de subvención económica.

GRUPO C: Otorgar 40% de descuento en el valor de los derechos de la matrícula a los estudiantes clasificados en el Grupo C del Sisbén IV y que no pertenezcan a cualquier otro programa de subvención económica.

- *El estudiante únicamente conservará el descuento otorgado por la categoría si mantiene su promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2).*
- *Vigencia.*

4.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 033 del 2022".

El Coordinador de Posgrados expresa, que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el calendario regular de los programas de posgrados que inician cohortes primero y segundo semestre de 2022.

Por lo tanto, la Resolución Académica No. 033 de 2022 amplió el término para el pago de matrículas ordinarias y extraordinarias del segundo proceso.

Continuando con el proceso, la Coordinación de Posgrados solicita la modificación del periodo de matrículas ordinarias y extraordinarias debido a la dificultad en el proceso de fraccionamiento definidos en la Resolución Superior No. 002 del 2022 "Por la cual se establecen incentivos para los programas académicos de posgrados de la Universidad de los Llanos para el periodo 2022" y nuevos calendarios especiales.

En ese sentido, se hace necesario ampliar el término para el pago de matrículas ordinarias y extraordinarias del segundo proceso que inicia cohorte el primer semestre del 2022.

La Directora General de Currículo pregunta, si el fraccionamiento es solo para la matrícula ordinaria o también aplica para la matrícula extraordinaria.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Coordinador de Posgrados indica que el fraccionamiento solo aplica para la matrícula ordinaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que lo que realmente se va a modificar es el Artículo primero de la Resolución Académica N°033 de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 033 del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 033 de 2022, en cuanto al pago de matrícula del segundo proceso para el primer semestre del 2022.*
- *Vigencia.*

4.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 DE 2022".

La Vicerrectora Académica expresa, que la Resolución Académica No. 018 de 2022 establece el calendario académico para el desarrollo del primer periodo académico y segundo periodo académico del año 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico, recibieron por correo electrónico solicitudes de apertura de la plataforma para realizar la inscripción de cursos, una vez revisado el sistema de información, se evidencia que hay estudiantes que no han inscrito ningún curso.

Por lo tanto, en atención a lo anterior, es necesario autorizar la apertura de la plataforma para inscribir cursos de manera extemporánea para el primer periodo académico de 2022, con el objeto de que los estudiantes activos en la plataforma SIAU sin cursos inscritos puedan realizar el proceso, previa disponibilidad de cupos, para garantizar el acceso a estudiantes a la inscripción de cursos, realizar el pago de la matrícula y, permitir así el acceso a su formación profesional.

El Representante de los Directores de Programa explica, que en los Estudiantes de primer semestre no quedan más cupos ni para los salones ni para grupos y por eso es importante respetar los cupos que se asignan mediante resolución para primer semestre.

Handwritten signature and star



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 018 del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022, en cuanto a la fecha para la actividad Inscripción de cursos en la página web.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5. ANÁLISIS PROPUESTA PARA APOYAR EL PAGO DE MATRÍCULA A LOS ESTUDIANTES NOTIFICADOS COMO EXCLUIDOS DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD PARA EL PERIODO 2021-2.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que desde la Oficina de Bienestar Institucional se debe generar una estrategia para poder apoyar a estos Estudiantes.

El Consejo Académico se da por enterado de esta situación.

6. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 083 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 020 DE 2021.

La Vicerrectora Académica expresa, que los egresados Nicolás Montealegre y Angie Vanessa Londoño solicitaron al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación aplicar a este beneficio que se encuentra en el Artículo N°083 del Reglamento Estudiantil, en ese sentido, el Consejo de Facultad les avaló la solicitud debido a que cumplían con los requisitos establecidos en el mencionado artículo y lo remiten al Consejo Académico para su trámite pertinente, sin embargo, es claro que este consejo hasta el momento no ha regulado el acceso y la implementación del beneficio.

El Presidente de la Sesión pregunta, cual es la fecha límite para realizar la solicitud por parte de los Egresados.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica responde, que según lo estipulado por el Artículo N°083 el mencionado estímulo puede ser solicitado por los graduandos en los primeros 6 meses del año siguiente a la fecha de grado ante el respectivo Consejo de Facultad, es decir, en esta situación se entiende que los 6 meses finalizarían el 30 de junio de 2022.

El Presidente de la Sesión reflexiona, que en ese caso el Consejo Académico después del 30 de junio debería resolver la situación.

La Vicerrectora Académica explica, que en el caso de Nicolás Montealegre Se valida que su promedio es el mejor promedio de graduación del año anterior de su programa y no existe empate con otro graduado del programa, pero para Angie Vanessa Londoño si lo hay, también se debe analizar que estos dos graduandos quieren estudiar la Maestría en Educación pero el problema sería que todos los solicitantes quisieran estudiar Maestría en Educación y por esto es necesario regularizar el trámite del beneficio.

La Directora General de Currículo señala, que no hay claridad de quien asume los costos del auxilio de formación avanzada porque con los recursos de la Maestría no se podrían sostener Estudiantes bajo este beneficio.

El Presidente de la Sesión consulta, si este beneficio es para Programas internos o externos.

La Vicerrectora Académica responde, que solamente aplica para Programas que oferte la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión indica, que primero la Maestría debería asignar un número de cupos y revisar en primera instancia si el programa tiene punto de equilibrio, para de esta manera poder apropiar recursos y así poder costear este beneficio. Es necesario reglamentar la aplicación de este beneficio, aunque es claro que el Estudiante debe ganarse el cupo, así mismo, de aprobarse sería para la primera cohorte del año 2023, siempre y cuando exista punto de equilibrio.

El Representante de los Estudiantes pregunta, si en este momento se toma la decisión afectaría o no lo establecido por el Artículo N°083.

El Representante de los Profesores considera que para poder optimizar los Recursos se debe generar la estrategia de la anualización de los ingresos para las Maestrías, aunque primero debe aclararse como va a ser el procedimiento.

El Representante de los Directores de Programa argumenta, que no se puede definir nada sobre el beneficio hasta después del 30 de junio que se hayan consolidado las solicitudes de auxilio de formación avanzada.

[Handwritten signature and initials]



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina, que se debe tener en cuenta el contexto en el que se está desarrollando el nuevo reglamento estudiantil, y por eso es necesario solicitar al Consejo Superior delegar la competencia para reglamentar el Artículo N°083.

La Directora General de Currículo expresa, que no se le puede cargar estos costos a los Programas.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico menciona, que se podría llevar una propuesta al Consejo Superior para que le permita al Consejo Académico reglamentar la materialización del Artículo N°083.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que se le debe solicitar al Consejo Superior la competencia para reglamentar el Artículo N°083. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

7. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN.

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

8. REVISIÓN DE LAS MAESTRÍAS.

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

9. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ACADÉMICO ANTE LA COMISIÓN ASESORA DE PLANEACIÓN.

[Handwritten signature]



El Presidente de la Sesión propone al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas como delegado del Consejo Académico ante la Comisión asesora de planeación.

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presenta por el Rector, en el sentido de delegar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas como delegado del Consejo Académico ante la Comisión asesora de planeación.

10. CORRESPONDENCIA.

El Representante de los Estudiantes solicita que se estudie la posibilidad de ampliar la inscripción del número de créditos para algunos Estudiantes.

La Vicerrectora Académica argumenta que esta restricción está regulada mediante la aplicación del artículo N° 034 del Reglamento Estudiantil.

El Presidente de la Sesión sugiere, que se solucione la mayoría de estos temas en la comisión de correspondencia en el marco de la norma.

El Representante de los Estudiantes menciona, que realmente lo que se pide es flexibilizar la aplicación de los artículos N°19,20,21 y 22 del Reglamento Estudiantil.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta, que se debe realizar es una solicitud al Consejo Superior que le permita al Consejo Académico reglamentar la aplicación de estos Artículos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe generar una estrategia, donde se le plantee al Consejo Superior la posibilidad de facultar al Consejo Académico para reglamentar los temas inherentes a la aplicación del Reglamento Estudiantil en términos académicos.

El Consejo Académico se da por enterado de este tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 016 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 016 de 2022.

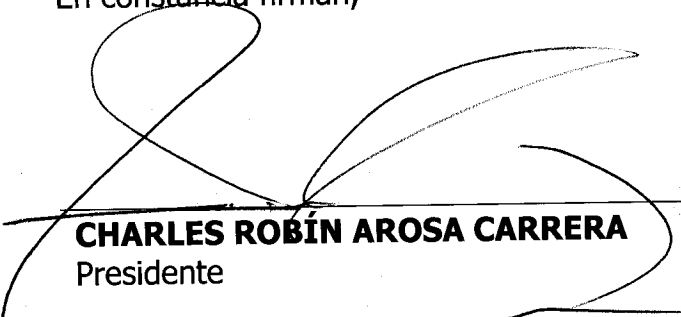
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:45 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 016 del 2022.

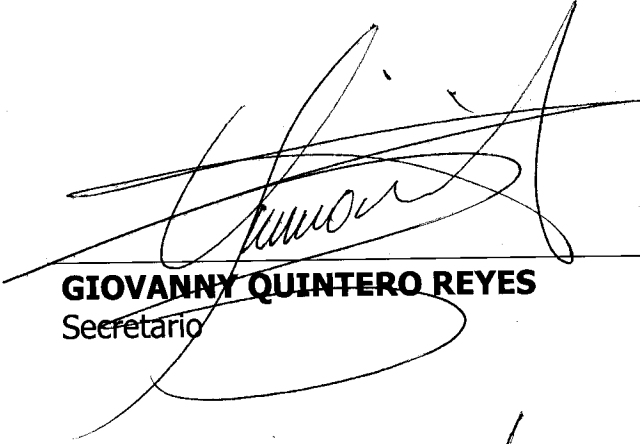
TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 040 del 20 de septiembre de 2022, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero